

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/12/10

## Programa «Juventud en Acción»

**Acción 4.5 — Promoción de actividades de información para los jóvenes y las personas que trabajan en el ámbito de la juventud y en organizaciones juveniles**

(2010/C 144/12)

**1. Objetivos y descripción**

El objetivo de esta convocatoria de propuestas es promocionar proyectos que fomenten acciones de información y comunicación en el ámbito europeo destinadas a jóvenes y líderes de jóvenes. Los proyectos propuestos deben mejorar la difusión de información de calidad e incrementar el acceso de los jóvenes a la información y a los distintos canales de comunicación a escala nacional y europea. El objetivo a largo plazo de los proyectos es fomentar la participación de los jóvenes en la vida pública y facilitar el desarrollo de su potencial como ciudadanos europeos activos y responsables.

Esta convocatoria ofrece subvenciones para proyectos.

Se dará preferencia a aquellos proyectos que mejor reflejen las prioridades permanentes del Programa «Juventud en Acción»:

- la participación de los jóvenes;
- la diversidad cultural;
- la ciudadanía europea;
- la inclusión de jóvenes con menos oportunidades.

También se otorgará preferencia a los proyectos que reflejen las siguientes prioridades anuales de la convocatoria:

- conocimiento de los medios de comunicación;
- las cuestiones globales que afectan a los jóvenes, como el cambio climático, el desarrollo sostenible, las migraciones y los Objetivos de Desarrollo del Milenio <sup>(1)</sup>.

Los beneficiarios finales de estos proyectos son jóvenes y personas que trabajan en el ámbito de la juventud, bien en organizaciones y estructuras juveniles o en autoridades regionales y locales.

**2. Solicitantes elegibles**

Las propuestas deberán ser presentadas por organizaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser:

- organizaciones no gubernamentales (ONG);
- entes públicos regionales o locales; o
- Consejos nacionales de la juventud.

<sup>(1)</sup> Hay más información disponible en <http://www.undp.org/mdg/basics.shtml>

Los solicitantes deberán, en el momento de entregar su propuesta, haber estado legalmente registrados, durante al menos dos (2) años en uno de los países del Programa, que son los siguientes:

- los Estados miembros de la Unión Europea <sup>(1)</sup>: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega;
- los países candidatos beneficiarios de una estrategia de preadhesión, conforme con los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidos en los acuerdos marco celebrados con dichos países para su participación en programas de la UE: Turquía.

En los proyectos deberán participar organizaciones de, al menos, dos (2) países del Programa diferentes (incluida la organización solicitante), de los cuales, al menos uno (1) deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán participar en esta convocatoria de propuestas organizaciones privadas que operen en el ámbito de la información y la comunicación, siempre que dichas organizaciones participen en el proyecto sin ánimo de lucro. Se entiende que estas entidades privadas sólo pueden participar en esta convocatoria de propuestas como co-beneficiarias (socias) y no pueden presentar solicitudes como coordinadoras (solicitantes).

### 3. Acciones y propuestas elegibles

Los proyectos deberán incluir actividades con fines no lucrativos y estar relacionados con el ámbito de la educación no FORMAL y de la juventud.

Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011. Tendrán una duración mínima de 12 meses y una duración máxima de 18 meses.

Sólo se considerarán las propuestas mecanografiadas que se presenten en una de las lenguas oficiales de la UE utilizando el formulario oficial de solicitud, que estén cumplimentadas íntegramente y que hayan sido enviadas en el plazo indicado (a más tarde el 10 de septiembre de 2010). La solicitud deberá enviarse en un único expediente como copia única (el documento original). Deberá ir fechada y firmada (son necesarias las firmas originales) por la persona autorizada para contraer compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

El formulario de solicitud debe ir acompañado de una carta oficial de la organización solicitante, de la documentación justificativa de su capacidad financiera y operativa, y de cualquier otro documento mencionado en el formulario de solicitud.

Los solicitantes deben presentar un presupuesto equilibrado en lo que se refiere a ingresos y gastos que cumpla con los límites de cofinanciación de la UE, establecidos en el 80 % del total de los gastos elegibles del proyecto, y con la cantidad máxima de la subvención, fijada en 100 000 EUR.

### 4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes elegibles se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

Criterios cualitativos

Los criterios cualitativos representarán el 80 % del total de los puntos disponibles en el proceso de evaluación (coeficiente 4).

- Pertinencia del proyecto en relación con los objetivos y prioridades de la convocatoria (30 %)

Al respecto se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) (si) el proyecto cumple con los objetivos generales del Programa «Juventud en Acción»;
- b) (si) el proyecto cumple con los objetivos y prioridades de esta convocatoria de propuestas.

<sup>(1)</sup> Las personas procedentes de países y territorios de Ultramar y, si procede, las instituciones públicas o privadas con sede en ellos, son elegibles con respecto al Programa «Juventud en Acción», en función de las reglas del programa y aquellas aplicables en el Estado miembro con el que estén vinculadas. Se facilita una lista de los países y territorios de Ultramar en el Anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2001 relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar») DO L 314, 30.11.2001: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:EN:PDF>

— Calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que incluye (50 %)

Al respecto se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) el ámbito de aplicación del proyecto o, dicho de otro modo, su efecto multiplicador y, en especial, su impacto sostenible y su viabilidad a largo plazo;
- b) la elevada calidad del programa de trabajo en cuanto a contenido y metodología, claridad y coherencia;
- c) el carácter transnacional y multilingüe de las actividades y productos desarrollados;
- d) la participación activa de los jóvenes en el proyecto;
- e) la visibilidad del proyecto y la calidad de las medidas encaminadas a divulgar y aprovechar los resultados del proyecto;
- f) la calidad de la asociación y, en especial, la claridad de las tareas, la descripción del papel concreto de los socios en la cooperación, así como la experiencia y la motivación de los socios para crear el proyecto;
- g) la coherencia del presupuesto con las actividades previstas en el programa de trabajo.

Criterios cuantitativos

Los criterios cuantitativos representarán el 20 % del total de los puntos disponibles en el proceso de evaluación (coeficiente 1).

— Perfil y número de participantes y de promotores que participan en el proyecto (20 %)

- a) el número de organizaciones que participan en el proyecto y el número de países que abarca la asociación;
- b) el número de jóvenes y de personas que trabajan en el ámbito juvenil directamente implicados en el proyecto.

## 5. Presupuesto

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de proyectos en el marco de esta convocatoria de propuestas está estimado en 1 000 000 EUR.

La asistencia financiera concedida por la Agencia no superará el 80 % de los gastos elegibles totales del proyecto. La subvención máxima total no excederá los 100 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

## 6. Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo para enviar las solicitudes **finaliza el 10 de septiembre de 2010**. Deberán enviarse a la siguiente dirección:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency  
'Youth in action' programme — EACEA/12/10  
BOUR 4/029  
Avenue du Bourget 1  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

- por correo, tomando como fecha de envío la del matasellos,
- por empresa de mensajería, tomando como prueba de envío la fecha de recibo por parte de la empresa de mensajería (deberá incluirse una copia del acuse de recibo).

No se aceptarán las solicitudes enviadas por fax o correo electrónico.

## 7. Información adicional

Las líneas directrices detalladas para los solicitantes y los formularios de solicitud se pueden consultar en Internet en la dirección siguiente: [http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2010/call\\_action\\_4\\_5\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2010/call_action_4_5_en.php)

Para solicitar las subvenciones, deberá utilizarse el formulario de solicitud específicamente destinado a este fin y deberán adjuntarse todos los anexos e información necesarios.